



CONVOCATORIA NO: ICA/DG/DJ-C-010/2024

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre de 2024.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE CONVOCA A:**

- MTRO. JOSÉ ÁNGEL BARRÓN BETANCOURT, Director de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura, como Vocal 1.
- MTRA. MIRIAM MEDINA LÓPEZ, Directora de Promoción y Difusión, como Vocal 2.

Lo anterior con objetivo de llevar a cabo la:

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**

Misma que siguiendo lo establecido en las 43 y 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- I. Fecha: 12 de noviembre del 2024 al punto de las 14:00 horas del día.
- II. Modalidad /Lugar: Se llevará a cabo de manera presencial en la sala de junta "Ladislao, Ladislao Juárez Ponce" del Instituto Cultural de Aguascalientes; cuyo domicilio está localizado en la calle Venustiano Carranza ciento uno (101) de la Zona Centro.
- III. Asuntos: Se adjunta al presente el Proyecto de Orden del día que será objeto de la reunión a la que se convoca para su conocimiento, siendo el anexo 01 del presente documento.
- IV. Con el objetivo de dar seguimiento a lo establecido en la presente, por ende, en caso de alguna duda o aclaración sobre la presente, podrá comunicarla al correo electrónico [juridicoica122@gmail.com](mailto:juridicoica122@gmail.com).

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente y les envío un cordial saludo:

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JUAN GERARDO REGALADO ORTEGA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**



**Asunto:** Proyecto de Orden del día  
**N° ORDEN DEL DÍA:** ICA/DG/DJ-EOD-10/2024  
**Fecha:** 11 de noviembre de 2024.

N°.	ASUNTO
1.	Lista de asistencia y determinación de quorum legal.
2	Lectura y aprobación del Orden del día
3.	Lectura, y, en su caso, aprobación del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al año <b>2024</b> .
4.	Aprobación Respuesta relacionada con la solicitud de acceso a la información 010049424000050 recibida por la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
5.	Clausura.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JUAN GERARDO REGALADO ORTEGA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**



Instituto Cultural de Aguascalientes
Comité de Transparencia
Acta ICA/CT/SE-09-2024
Asunto: Novena Sesión Extraordinaria de 2024

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las catorce horas con diez minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, encontrándonos reunidos en la Sala de Juntas "Ladislao Juárez Ponce" del Instituto Cultural de Aguascalientes; cuyo domicilio está localizado en la calle Venustiano Carranza ciento uno (101) de la Zona Centro, para el objeto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia; lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Siendo presentes el Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico y Presidente del Comité; el Mtro. José Ángel Barrón Betancourt, Director de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura en su calidad de Vocal 1 del Comité; Mta. Miriam Medina López, Directora de Promoción y Difusión en su calidad de Vocal 2 del Comité; para desahogar los siguientes puntos del orden día:

- 1. Lista de Asistencia.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al año 2024.
4. Aprobación Respuesta relacionada con la solicitud de acceso a la información 010049424000050 recibida por la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Clausura.

Lista de asistencia

En relación al punto PRIMERO del orden antes mencionado, el Presidente, realiza la presentación e informa sobre la asistencia de los miembros que integran el Comité de Transparencia:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo en el Comité, Asistencia. Rows include Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega (Presidente del Comité, Presente), Mtro. José Ángel Barrón Betancourt (Vocal 1, Presente), and Mtra. Miriam Medina López (Vocal 2, Presente).

Una vez que se ha comprobado el quórum legal, el Presidente del Comité declara formalmente iniciada la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 43, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Punto 2 del Orden del Día**

**Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día**

En relación al punto **SEGUNDO** y dando lectura el Presidente, por unanimidad los integrantes con voz y voto del Comité, aprueban el orden del día.

Página | 2/3

**Punto 3 del Orden del Día**

**Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al año 2024.**

En relación al punto **TERCERO**, el Presidente del Comité, somete a consideración del Comité, la dispensa de la lectura del acta de la Octava Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia celebrada durante el día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, solicitando su aprobación. Siendo aprobada por unanimidad por los presentes de tal forma que concretizan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO I. Por unanimidad, se dispensa la lectura y se aprueba el acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro.**

**Punto 4 del Orden del Día**

**Aprobación de Respuesta relacionada con la solicitud de acceso a la información 010049424000050 recibida por la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia**

En relación al punto **Cuarto** del orden del día, el Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, manifiesta que es importante establecer lo siguiente:

Dando análisis a lo solicitado, es importante resaltar que la información requerida hace referencia a una entidad diferente a este Sujeto Obligado, en virtud de no estar entre sus funciones y facultades el conocimiento de lo solicitado, por ende, es necesario analizar la competencia; siendo evidente, que por cuestiones de facultades, este Sujeto Obligado está imposibilitado para dar atención a dicha solicitud; y por otro lado, los actos a los que hace referencia son respecto a temas de salud, por ende, al no ser competente y carecer de facultades este Sujeto Obligado, no es viable proporcionar la información solicitada; sin embargo, en el proyecto de acuerdo de respuesta se le hacen saber, las instituciones competentes, como un medio de contacto de acuerdo a sus respectivas páginas oficiales; dado que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia no se puede remitir la solicitud a los mismos.



Siendo todo lo comentado por el Presidente del Comité, se somete a criterio de los presentes el acuerdo determinando lo siguiente:

**ACUERDO II.** Se aprueba la respuesta a la solicitud 010049423000050, confirmando la inexistencia de la información requerida, toda vez que este Sujeto Obligado es **INCOMPETENTE** para brindar respuesta por cuestiones de facultades y atribuciones, toda vez que la información requerida es de manejo de una entidad diferente al ICA; y por otro lado, de acuerdo a la materia de lo requerido, es competente el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA); de tal forma que, es imposible dar atención a lo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página | 3/3

Se requiere a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo la notificación correspondiente a la solicitante por los medios correspondientes.

**Punto 5 del Orden del Día**  
**Clausura**

Habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del día objeto de esta sesión extraordinaria, el **Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega**, procede a declarar clausurada la presente sesión, levantándose el acta respectiva con firmas autógrafas de los asistentes, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos (14:38) del día que se inició.

Leída la presente acta, firman de común acuerdo para su constancia.

**Atentamente**  
**El Comité de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes**

Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.  
**Presidente del Comité**

Mtro. José Ángel Barrón Betancourt.  
**Vocal 1**

Mta. Miriam Medina López.  
**Vocal 2**



--- Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de noviembre del 2024. Vista la solicitud registrada ante el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con el número **010049424000050**, con fecha de recepción a 08 de noviembre del 2024, realizada por el C. Armando, señalando como medio para recibir notificaciones por vía Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo que visto lo anterior, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Solicitudes con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.50.010049424000050**.

--- De igual manera y toda vez que el peticionario realizó la solicitud de información mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia), de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el mismo se encuentra conforme para que las notificaciones le sean efectuadas por dicho Sistema, en razón que de su solicitud no se desprende que hubiese señalado específicamente un medio distinto para dichos efectos. En este sentido, se le tiene como señalado, el medio de su parte para oír y recibir notificaciones

---Por lo que respecta a su solicitud, que, de acuerdo a lo registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, **requiere lo siguiente:**

- Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado indique el número total de asistentes sexuales, certificados, registrados o en proceso para brindar apoyo a personas con discapacidad en esta entidad.

Indique si cuenta o no con esta figura de personal de salud.  
En caso de que esta dependencia no cuente con el personal referido señale las acciones y gestiones que actualmente lleva a cabo para incorporar a estos profesionales dentro del sistema estatal de salud.

Para efectos de que el Sujeto Obligado tenga la oportunidad de ampliar el concepto de asistente sexual me permito informar que esta figura se refiere a la persona cuya labor consiste en prestar apoyo para acceder sexualmente al propio cuerpo, o al de otra persona.

Es pertinente particularizar (con la finalidad de obtener su respuesta) que la persona asistente no cumple con la finalidad de tener interacción o práctica sexual, se convierte en aquella que brinda únicamente el apoyo para realizar las prácticas referidas." (SIC)

--- De manera que con fundamento en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, procede a **contestar su solicitud** de la siguiente manera:

-- Derivado de lo solicitado, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no tiene facultades para conocer o emitir la información requerida además de que su circunscripción territorial no corresponde al Estado de Tlaxcala, por ello se encuentra imposibilitado para poder brindar la respuesta requerida, resultando evidentemente **INCOMPETENTE** para brindar respuesta a esta solicitud; de manera que las instituciones idóneas para brindar respuesta sería: -- Al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes cuya Unidad de Transparencia cuenta con el siguiente correo electrónico: [jesus.prieto@issea.gob.mx](mailto:jesus.prieto@issea.gob.mx); . La anterior información puede corroborarla en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del apartado denominado "INFORMACIÓN PÚBLICA", donde tendrá que seleccionar el estado de "AGUASCALIENTES", después seleccionar el nombre de "INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" según corresponda, después, en cada uno seleccionar el recuadro denominado "UNIDAD DE TRANSPARENCIA", donde podrá corroborar los correos electrónicos brindados; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 en su fracción IX y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de igual forma puede plantear esta solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por medio del apartado denominado "SOLICITUDES", emulando el proceso seguido para la presente solicitud, dirigiendo la solicitud a los Sujetos Obligados ya mencionados; lo anterior derivado que de la gestión interna de solicitudes, esta no se puede remitir a dichos Sujetos Obligados, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite ese traslado entre estados o hacia la federación, sino que está limitada a los sujetos obligados de la circunscripción territorial del Estado de Aguascalientes.

--- De esta manera se da respuesta al solicitante, dando por cumplido a lo establecido en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

--- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia); así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será realizada mediante el sistema antes señalado.

--- Así lo proveyó y firma el suscrito **Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Instituto Cultural de Aguascalientes.